



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0074-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **Informe N° 0046-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el **Informe N° 59-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 033-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el **Expediente de Registro N° 00315** de fecha 12 de Enero del 2017, del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado AYAR CACHI - Zona Valle de Los Incas** - Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente de Registro N° 00315** de fecha 12 de Enero del 2017, el Sr. **Pedro Miguel Ramos Litano**, Presidente del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado AYAR CACHI - Zona Valle de los Incas** - Tambogrande; hace conocer que con fecha **29 de Diciembre** del 2016, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el **Informe N° 013-2016-MDT-OPC-J**, de fecha 10 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **Pedro Miguel Ramos Litano**, Presidente del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado AYAR CACHI - Zona Valle de Los Incas** - Tambogrande; señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que da cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N° 59-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20°** Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y **Artículo 84°** Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, Gerencia Municipal a través del **Informe N° 0046-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0074-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado AYAR CACHI - Zona Valle de Los Incas - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	Pedro Miguel Ramos Litano	DNI. 03629897
• Vice Presidente:	Teodoro Ipanaqué Chiroque	DNI. 03630356
• Secretaria de Actas y Archivo:	Juan Carlos Zapata Basturín	DNI. 42325035
• Secretario de Organización:	José Luis Ipanaqué Zapata	DNI. 42994709
• Secretario de Economía:	Santos Teodora Girón Farfán	DNI. 03665217
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Luis Enrique Zapata Torres	DNI. 43739267
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Miguel Ángel Ipanaqué Flores	DNI. 46227040
• Secretario de Educación:	Franklin Castillo Quevedo	DNI. 44161065
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Julio César Ipanaqué Flores	DNI. 42616040
• Secretaria de la Mujer:	Janny Marleny Ipanaqué Zapata	DNI. 43111505
• Secretaria de la Juventud:	Jorge Luis Ramos Chorrés	DNI. 43047065
• Secretaria de Personas con Habilidades Diferentes:	Santos Ignacio Ipanaqué Zapata	DNI. 41200925
• Secretario de Población y Salud:	Santos Emilia Basturín More	DNI. 40129461
• Secretario de Agricultura:	Elio Castillo Novillo	DNI. 40064743
• Fiscal:	Manuel Castillo Peña	DNI. 03629663

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 29 de Diciembre del 2016, al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

Dr. Gabriel Antonio Madrid Cruz
ALCALDE